



Expediente nº 2113/2024
Acta de Constitución del Tribunal y Baremación
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y VALORACION DE MÉRITOS
(Acta nº 1)

En Zuera, a 25 de octubre de 2024.

Reunidos en la Sala de Protocolo de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Zuera a las 11,00 horas, se constituye el Tribunal Calificador para la valoración de méritos de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Zuera de una plaza vacante con denominación MONITOR/A COMEDOR INFANTIL, Personal Laboral Fijo, que comportará también la creación de bolsa de trabajo para posibles necesidades de empleo que con carácter temporal pudieran derivarse; los miembros del Tribunal calificador formado por:

- D^a M^a Jesús Juste Pala, Presidenta del Tribunal.
- D^a Raquel Cartie Mayoral, Vocal del Tribunal.
- D^a Teresa Bujo Romeo, Vocal del Tribunal
- D. Ibón Lostal Lafuente, Vocal del Tribunal
- D^a Elena Otín Pardo, Vocal del Tribunal, que actuará como Secretaria.

A la vista del Decreto de Alcaldía nº 2024-1840 de fecha 10 de octubre, por el que se aprueba la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos:

Núm. expte _ orden presentación	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AZNAR ABADÍA, MARÍA	***8696**
3	MURILLO DUATO, CARLA	***9549**
4	MORENO LAPUENTE, MALENA	***1584**
5	ALTABÁS DEL RÍO, MARÍA LUISA	***0473**
6	CALONGE GIL, SARA	***9115**
7	JIMÉNEZ NAVARRO, ANA	***5285**
8	ALLUÉ BARCELÓ, ANA MARÍA	***4433**
9	CIVERA GRACIA, MARTA	***7060**
11	ANGOY GONZÁLEZ, SHEILA	***0781**





Previamente el Tribunal adopta los siguientes criterios para la valoración de los méritos de la fase única de concurso, de conformidad con las bases generales aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2022-2114 de fecha 27 de diciembre de 2022 y publicadas en BOP Nº 298 de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas de una plaza vacante con denominación Monitor/a de Comedor El, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2022-2142 de 27 de diciembre de 2022 y publicadas en BOP Zaragoza Nº 298 de 30 de diciembre de 2022 y extracto publicado en BOE Nº 101 de 25 de abril de 2024:

3.1. Fase de concurso.

De conformidad con lo establecido por la Disposición adicional sexta, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, la fase de concurso tendrá una puntuación de 100 puntos, que constituirá el total del proceso selectivo.

Los méritos objeto de valoración serán los siguientes:

3.1.1. Méritos profesionales, que supondrán un máximo de 70 puntos:

- *Servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal en la plaza objeto de la convocatoria, en el Ayuntamiento de Zuera, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
10 puntos por cada año de servicios hasta un máximo de 70 puntos.
Los periodos inferiores a un año se valorarán a razón de 0,83 puntos por cada mes completo, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días.*
- *Servicios prestados, como funcionario interino en el mismo o distinto grupo o subgrupo dentro de la misma o distinta escala, o como personal laboral temporal en la misma o distinta categoría profesional a la plaza convocada, en el Ayuntamiento de Zuera, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
6,25 puntos por cada año de servicios hasta un máximo de 44 puntos.
Los periodos inferiores a un año se valorarán a razón de 0,52 puntos por cada mes completo, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días.*
- *Servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal en la plaza objeto de la convocatoria, en cualquier otra Administración Pública distinta a la convocante, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
6,4 puntos por cada año de servicios hasta un máximo de 45 puntos.
Los periodos inferiores a un año se valorarán a razón de 0,53 puntos por cada mes completo, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días.
No podrá computar el mismo periodo de tiempo desempeñado en una misma administración o en varias, en dos o más apartados diferentes.
Los trabajos a tiempo parcial se valorarán en función de la jornada realmente desempeñada.*

3.1.2. Méritos académicos u otros méritos, que supondrán como máximo 30 puntos:

- *Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso a escala y subescala o categoría correspondiente, relacionadas con el desempeño de funciones en escala y subescala o en la categoría profesional a la que se desea acceder.
5 puntos por cada titulación, hasta un máximo de 5 puntos.*
- *Por los cursos de formación recibidos o impartidos, por o para órganos oficiales, universidades, institutos públicos de formación, y homologados dentro de planes de formación continua y similares de las Administraciones Públicas, orientados al desempeño de funciones en la escala y subescala o en la categoría profesional a la que se desea acceder, incluida la prevención de riesgos laborales.
0,40 puntos por hora, hasta un máximo de 20 puntos.*





- *Por haber superado, en cualquier Administración Pública, todos los ejercicios para el acceso a escala y subescala o categoría a la que se desea acceder, como funcionario de carrera o personal laboral fijo. 2,5 puntos por proceso hasta un máximo de 5 puntos.*

Comprobado la documentación aportada por los aspirantes y de conformidad con la base tercera arriba referenciada, el Tribunal procede a la valoración de los méritos atendiendo a que:

- *Tal y como se especifica en las Bases se valorarán como méritos profesionales la experiencia en la misma plaza objeto de la convocatoria, y no se valorará la experiencia en otras administraciones fuera del Ayuntamiento de Zuera de categoría superior a la plaza ofertada.*
- *Los méritos profesionales computarán periodo por periodo y no de forma acumulativa. Despreciándose los periodos inferiores a 30 días. No se tendrán en cuenta los servicios que no hayan sido acreditados mediante certificado extendido por el órgano competente en materia de personal de la Adm. Pública u organismo Público correspondiente, tal y como establece en el art. 6.1 de las Bases Generales.*
- *Por equiparar criterios seguidos en procesos selectivos anteriores realizados por este Ayuntamiento, se computarán como servicios prestados los contratos de trabajo efectuados por el Taller de Empleo del Ayuntamiento de Zuera.*
- *Al no establecerse requisito de titulación mínima para el acceso a la escala o subescala o categoría correspondiente, cualquier titulación académica equivalente o superior al graduado escolar será tenida en cuenta como mérito académico de titulación.*
- *Se valorarán los cursos de formación transversal (en cuanto a prevención de riesgos laborales, emergencias y evacuación o aquellos relativos al manejo de tecnologías de la comunicación). Y tal y como especifican las bases, se valorarán los cursos de formación recibidos o impartidos, por o para órganos oficiales, universidades, institutos públicos de formación, y homologados dentro de planes de formación continua y similares de las Administraciones Públicas.*
- *No se tendrán en cuenta para el cómputo de puntos la superación de procesos de constitución de bolsas de trabajo, únicamente se valorarán la superación de procesos selectivos de acceso a la escala y Subescala o categoría a la que se desea acceder, como funcionario de carrera o personal laboral fijo.*
- *No se computará como formación el poseer carné de manipular de alimentos y el título de monitor-animador de tiempo libre al establecerse en las bases como requisito específico para la admisión en las pruebas.*

A la vista de todo lo actuado, el Tribunal propone a los siguientes aspirantes con la siguiente puntuación:





OPERARIO_A LIMPIEZA EI					
Nº EXPT E	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACION FASE CONCURSO		
			MÉRITOS PROFESIONALES	MÉRITOS ACADÉMICOS	TOTAL
1	***8696**	AZNAR ABADÍA, MARÍA	63,03	25	88,03
3	***9549**	MURILLO DUATO, CARLA	0	11	11
4	***1584**	MORENO LAPUENTE, MALENA	0	5	5
5	***0473**	ALTABÁS DEL RÍO, MARÍA LUISA	39,98	25	64,98
6	***9115**	CALONGE GIL, SARA	37,48	25	62,48
7	***5285**	JIMÉNEZ NAVARRO, ANA	8,85	25	33,85
8	***4433**	ALLUÉ BARCELÓ, ANA MARÍA	45,90	25	70,90
9	***7060**	CIVERA GRACIA, MARTA	15,10	25	40,10
11	***0781**	ANGOY GONZÁLEZ, SHEILA	0	25	25

A la vista de la puntuación alcanzada, el Tribunal Calificador procede:

Primero.- Proponer para la cobertura de la plaza de MONITOR/A COMEDOR EI, al siguiente aspirante por ser el que mayor puntuación ha obtenido:

MONITOR/A COMEDOR EI				
DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACION FASE CONCURSO		
		MÉRITOS PROFESIONALES	MÉRITOS ACADÉMICOS	TOTAL
***8696**	AZNAR ABADÍA, MARÍA	63,03	25	88,03

Segundo.- Proponer para la bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo la siguiente relación ordenada por puntuación obtenida en el concurso, de acuerdo con lo establecido con la base Decimosexta de las bases genéricas que rigen este proceso:





MONITOR/A COMEDOR EI					
Nº ORDEN BOLSA	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACION FASE CONCURSO		
			MÉRITOS PROFESIONALES	MÉRITOS ACADÉMICOS	TOTAL
1	***4433**	ALLUÉ BARCELÓ, ANA MARÍA	45,90	25	70,90
2	***0473**	ALTABÁS DEL RÍO, MARÍA LUISA	39,98	25	64,98
3	***9115**	CALONGE GIL, SARA	37,48	25	62,48
4	***7060**	CIVERA GRACIA, MARTA	15,10	25	40,10
5	***5285**	JIMÉNEZ NAVARRO, ANA	8,85	25	33,85
6	***0781**	ANGOY GONZÁLEZ, SHEILA	0	25	25

Quedando excluidos los siguientes aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo, no han superado la puntuación mínima del 20% de la totalidad de los puntos obtenidos en el concurso, según lo establecido en la Base Primera punto 5 y en la Base Décima de las bases genéricas que rigen este proceso:

MONITOR/A COMEDOR EI				
DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACION FASE CONCURSO		
		MÉRITOS PROFESIONALES	MÉRITOS ACADÉMICO S	TOTAL
***9549**	MURILLO DUATO, CARLA	0	11	11
***1584**	MORENO LAPUENTE, MALENA	0	5	5

Terminada la valoración de méritos, la presente acta se publicará en el “Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial”, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zuera y en su página web, abriéndose un plazo de 10 días hábiles con el fin de alegar o justificar lo que se estime conveniente.

En caso de no presentarse alegaciones, se elevará a la Presidencia de la Administración convocante para su aprobación.

Y para que quede constancia de lo tratado se da por terminado el acto a las 12:30 del día señalado en el encabezamiento, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma de la Presidenta y los Vocales del Tribunal; de todo lo cual doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN ZUERA,
A LA FECHA QUE FIGURA AL MARGEN.





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZUERA

